

Incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en sector residencial



Desde el 2 de diciembre de 2021 está abierto el plazo de presentación de **solicitudes** para actuaciones de energías renovables en autoconsumo, almacenamiento así como para térmicas en el sector residencial.

El sector residencial, las administraciones públicas, las entidades sin ánimo de lucro y los sectores productivos dispondrán de **97,2 millones de euros en incentivos** para instalaciones de **autoconsumo con energía renovable solar y eólica, almacenamiento y para equipos de energías renovables térmicas para climatización y agua caliente sanitaria** (esta categoría sólo para el sector residencial). La Agencia Andaluza de la Energía ha publicado la [**convocatoria de Andalucía**](#) de este programa estatal de ayudas procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Actuaciones incentivables

- **Programa de incentivos 1:** Realización de instalaciones de **autoconsumo**, con fuentes de energía renovable (eólicas o fotovoltaicas), en el **sector servicios, con o sin almacenamiento**.
- **Programa de incentivos 2:** Realización de instalaciones de **autoconsumo**, con fuentes de energía renovable (eólicas o fotovoltaicas), en otros **sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento**.

- **Programa de incentivos 3:** Incorporación de **almacenamiento** en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, **ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos** (solo serán consideradas elegibles instalaciones de almacenamiento que no superen una ratio de capacidad instalada de almacenamiento frente a potencia de generación de 2 kWh/kW. Las tecnologías plomo-ácido no son elegibles).
- **Programa de incentivos 4:** Realización de instalaciones de **autoconsumo**, con fuentes de energía renovable (eólicas o fotovoltaicas), en el **sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector** (entidades privadas sin ánimo de lucro), **con o sin almacenamiento**. Estos beneficiarios deberán **consumir anualmente al menos el 80% de la energía generada** con la instalación fotovoltaica o eólica.

La **potencia máxima a incentivar** en las instalaciones de autoconsumo eólicas o fotovoltaicas de los Programas 1, 2 y 4 será **hasta 5.000 kW**.

- **Programa de incentivos 5:** Incorporación de **almacenamiento** en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, **ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector** (solo serán consideradas elegibles instalaciones de almacenamiento que no superen una ratio de capacidad instalada de almacenamiento frente a potencia de generación de 2 kWh/kW. Las tecnologías plomo-ácido no son elegibles).
- **Programa de incentivos 6:** Realización de instalaciones de **energías renovables térmicas en el sector residencial destinadas a la climatización y agua caliente sanitaria**. Se incluyen las **tecnologías solar térmica, geotérmica, hidrotérmica, aerotérmica** (exceptuando las tecnologías aire-aire) **y biomasa**.

Las instalaciones de biomasa que se incentivan (**insertables, estufas, termoestufas y calderas**) deben cumplir la normativa de ecodiseño y utilizar biocombustibles certificados bajo normas de calidad (pélets, astilla, hueso de aceituna y cáscara de frutos secos) debiendo lograrse una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 80%. No se incentivan dispositivos que empleen leña como combustible.

Cuantía de las ayudas

Para los **programas de incentivos 1, 2 y 3**, las ayudas se calcularán como **un porcentaje sobre el total de costes subvencionables**. Para los **programas de incentivos 4, 5 y 6**, dirigidas al sector residencial, las administraciones públicas y las entidades sin ánimo de lucro, las ayudas se rigen por **valores fijos** (denominados “módulos”) que cubrirán parcialmente los costes subvencionables.

Las ayudas establecidas se especifican en el [Anexo II del Real Decreto 477/2021](#). En resumen, los valores de ayudas establecidos son los siguientes:

	Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
Programa 1 y 2	15 % - 30 %	25 % - 40 %	35 % - 50 %

	Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
Instalación autoconsumo Programa 1, 2 y 3	45 %	55 %	65 %
Instalación almacenamiento			

Porcentaje ayuda sobre coste subvencionable

El sector servicios y otros sectores productivos contarán con incentivos para instalaciones de autoconsumo con energía solar fotovoltaica y eólica que **oscilan entre el 15% y el 50% en función de la tecnología, del tamaño de la empresa y de la potencia de la instalación.**

Si estos proyectos llevan asociado **almacenamiento**, las ayudas para este equipo se situarán entre el **45% y el 65% de la inversión que se realice, según el tamaño de la empresa**. Estos incentivos también se pueden solicitar para instalaciones de autoconsumo ya existentes.

Programa 4	Sector residencial	Administraciones públicas y tercer sector
Instalación Fotovoltaica autoconsumo	300 - 600 €/kWp	500 – 1.000 €/kWp
Instalación Fotovoltaica autoconsumo colectivo	355 - 710 €/kWp	555 – 1.110 €/kWp
Instalación eólica autoconsumo	650 – 2.900 €/kW	1.150 – 4.100 €/kW
Instalación eólica autoconsumo colectivo	775 – 3.350 €/kW	1.275 – 4.550 €/kW
Programa 4 y 5	Sector residencial	Administraciones públicas y tercer sector
Instalación almacenamiento	140 - 490 €/kWh	140 - 490 €/kWh

Ejemplo de incentivo:

Hogar medio en el que conviven cuatro personas con un consumo anual estimado de unos 6.000 kWh instala solar fotovoltaica de 4 kW con una inversión de 5.500€. El incentivo que podría corresponderle es de 2.400€ (600 euros por unidad de potencia en instalaciones de hasta 10 kWp). Si esa misma instalación se hiciera de forma colectiva, compartida por varios propietarios, el incentivo subiría a 2.840€ (710 euros por unidad de potencia en instalaciones de hasta 10 kWp).

La incorporación de almacenamiento se incentiva entre 140 y 490 €/kWh, dependiendo de la capacidad de almacenamiento, tanto para nuevas instalaciones de autoconsumo como para las ya existentes.

Para el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector también **serán subvencionables aquellas instalaciones de autoconsumo y almacenamiento cuya fecha de inicio sea posterior al 30 de junio de 2021**. Para pedir la ayuda, a partir del 2 de diciembre hay que presentar la correspondiente solicitud a la Agencia Andaluza de la

Energía con la factura y los justificantes de pagos que acrediten la fecha de instalación posterior al 30 de junio.

Los Programas 1, 2 y 4 incluyen ayudas adicionales para la retirada de amianto en cubiertas e instalación de marquesinas para proyectos solar fotovoltaicos.

Los **Programas 1, 2, 4 y 5** establecen **ayudas adicionales** para instalaciones situadas en **municipios de hasta 5.000 habitantes**, o municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes cuyos núcleos urbanos tengan una población menor o igual a 5.000 habitantes, incluidos en los objetivos de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico.

Programa 6	Sector residencial	Viviendas de propiedad pública y tercer sector (*)
	500 €/kW	650 €/kW
Instalaciones aerotérmicas	(3.000 €/vivienda) 450 – 900 €/kW	(3.900 €/vivienda) 650 – 950 €/kW
Instalación Solar Térmica	(550 - 1.800 €/vivienda) 250 €/kW	(820 - 1.850 €/vivienda) 350 €/kW
Biomasa	(2.500 – 3.000 €/vivienda) 1.600 – 2.250 €/kW	(3.500 – 4.200 €/vivienda) 1.700 – 2.250 €/kW
Instalaciones geotérmicas o hidrotérmicas	(9.000 – 13.500 €/vivienda)	(9.550 – 13.500 €/vivienda)

(*) Tercer sector: entidades privadas sin ánimo de lucro

El **Programa 6** incluye ayudas adicionales para nuevas distribuciones interiores de **climatización y circuitos hidráulicos**, así como el desmantelamiento de instalaciones existentes.

Beneficiarios de las ayudas por programas

		PROGRAMAS					
		1	2	3	4	5	6
	Personas jurídicas y agrupaciones de empresas o de personas físicas (*)	1	2	3			
Ejercen actividad económica	Empresas de servicios energéticos (ESEs),	1	2	3			
	Comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía	1	2	3			

			PROGRAMAS		
			1	2	3
Entidades locales y el sector público institucional					
Personas físicas			4	5	6
Personas físicas			4	5	6
Entidades locales y el sector público institucional			4	5	6
Personas jurídicas			4	5	
No ejercen actividad económica	Comunidades de propietarios		4	5	6
Comunidades de energías renovables y entidades u organizaciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, o personas jurídicas, que acrediten la puesta a disposición de colectivos vulnerables de viviendas sociales			4	5	
					6

(*) Se incluyen: gestores de polígonos industriales, empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de actuaciones en el ámbito de la energía.

Las ayudas podrán ser solicitadas directamente por la persona o entidad beneficiaria o a través de **entidades adheridas** que actuarán en representación de los beneficiarios en la solicitud y tramitación de los incentivos. Consulte aquí el [listado de entidades adheridas autorizadas](#).

Cómo resuelvo mis dudas

Accediendo a [Resuelve tus dudas](#) y seleccionando el tema de consultas: **Autoconsumo, almacenamiento e implantación de sistemas térmicos renovables**. En el siguiente enlace puedes acceder al [manual de uso](#) del aplicativo de consultas.